



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0652-2019-UNAM**

Moquegua, 25 de Julio de 2019.

VISTOS, el Informe N° 567-2019-OPEP/UNAM del 19.07.2019, Informe Legal N° 804-2019-OAL/CO-UNAM del 17.07.2019, Informe N° 516-2019-UP-OPEP/UNAM del 12.07.2019, Informe N° 108-2019-UNAM/OPEP-UPE del 17.05.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 108-2019-UNAM/OPEP-UPE del 17.05.2019, el jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite la propuesta de la "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto en la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que se encuentra orientado bajo los criterios de carácter normativo para lograr una mejor aplicación y ejecución de las disposiciones en materia de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público; cabe señalar que dicha Directiva, cuenta con el Informe N° 516-2019-UP-OPEP/UNAM del 12.07.2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto quien emite opinión de disponibilidad presupuestal, la misma que se encuentra ajustada dentro del marco de la Ley N° 30879, Ley Universitaria, D. Leg. N° 1440 y el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020.

Que, con Informe N° 567-2019-OPEP/UNAM del 19.07.2019, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora con opinión favorable, la propuesta de "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto en la Universidad Nacional de Moquegua", en el marco de la Ley N° 30879, Ley Universitaria, D. Leg. N° 1440 y el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020, para que sea tratada en sesión de Comisión Organizadora para su respectiva aprobación y emisión de acto resolutivo. Cabe señalar que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, quien considera procedente su aprobación en vista que se encuentra alineada a la normatividad vigente, conforme se desprende del Informe Legal N° 804-2019-OAL/CO-UNAM del 17.07.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la "Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto en la Universidad Nacional de Moquegua", presentada por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la misma que se encuentra contenida en siete (07) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DE GASTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentada por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la misma que se encuentra contenida en siete (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPJ
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Exp.
Arch. (2)